



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR N° 009

“Por el cual se convoca la consulta para selección de terna para la designación de Rector, periodo noviembre 2016 a noviembre de 2020”

El Consejo Superior de la Universidad en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 69, Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que la Ley 30 de 1992 en el literal “e” del Parágrafo 2 del Artículo 64 establece como función del Consejo Superior la designación del Rector en la forma prevista en los Estatutos.

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, Estatuto General, en su numeral 6, Artículo 25, estableció como función del Consejo Superior *“Nombrar al Rector para un periodo de cuatro (4) años, de tema seleccionada según reglamentación que para tal efecto se expida”*.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N° 019 de 2012, reglamentó la consulta de selección de terna para la designación del Rector, estableciendo que dicha consulta debe ser convocada noventa (90) días calendario antes del vencimiento del periodo del Rector.

Que el periodo del actual Rector vence el 25 de noviembre de 2016, por lo que se hace necesario convocar la consulta para la conformación de terna para la designación del Rector, Periodo noviembre de 2016 a noviembre de 2020 en los términos reglamentados en el Acuerdo Superior N° 019 de 2012.

Que en dicha convocatoria se deberá establecer el calendario, los requisitos de inscripción, calidades de los aspirantes para la conformación de la terna, conformación del Comité de Consulta, y demás aspectos relativos de la consulta.

Que según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 019 de 2012, la Secretaria General el día 08 de agosto de 2016 efectuó convocatoria para la conformación del Comité de Consulta, y estos en reunión del día 11 de agosto de 2016 eligieron los representantes de los docentes y estudiantes.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 2016, el Consejo Académico designó su representante ante el Comité de Consulta.

Que en esta sesión el Consejo Superior designa su representante ante el Comité de Consulta.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a estudiantes y docentes a consulta para la selección de terna para la designación de Rector, periodo noviembre de 2016 a noviembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 019 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el siguiente calendario para dicha consulta:

Actividad	Descripción de la Actividad	Fecha	Hora
1	Convocatoria	25 de agosto de 2016	NA
2	Publicidad de la convocatoria.	26 de agosto de 2016	NA
3	Inscripción de aspirantes	29 a 31 de agosto 2016	8:00 AM – 12 M
			2:00 PM – 6:00 PM
4	Verificación del cumplimiento de requisitos	1 y 2 de septiembre de 2016	NA
5	Publicación de Lista Oficial de Aspirantes Seleccionados	2 septiembre de 2016	NA
6	Reclamaciones a la Lista Oficial de Aspirante Seleccionados	3 de septiembre de 2016	NA
7	Respuesta a Reclamaciones a la Lista Oficial de Aspirantes y Publicación de la Lista Oficial de Candidatos.	5 de septiembre de 2016	NA
8	Sorteo para asignación de número del Candidato en la Tarjeta de Votación	7 de septiembre de 2016	05:00 p.m.
9	Presentación de Propuestas y Foros.	06 al 15 de septiembre de 2016.	NA
10	Consulta en la Modalidad Presencial	16 de septiembre de 2016	8:00 AM – 8:00 PM
11	Consulta en la Modalidad a Distancia y Posgrados	17 de septiembre de 2016	8:00 AM – 4:00 PM
12	Escrutinios	19 y 20 de septiembre de 2016.	NA
13	Publicación de resultados y de la terna oficial	21 de septiembre de 2016	NA
14	Presentación Personal de los Ternados ante el Consejo Superior y Designación del Rector	23 de septiembre de 2016	NA

Actividad	Descripción de la Actividad	Fecha	Hora
1	Publicación del Censo Electoral	29 de agosto de 2016	NA
2	Observaciones al Censo Electoral	30 y 31 de agosto de 2016	8:00 AM – 12:00 M
			2:00 PM- 6:00 PM
3	Publicación oficial del Censo Electoral definitivo	1 de septiembre de 2016	NA
4	Designación de Delegados del Comité de Consulta, Jurados de Votación, Claveros y Miembros de la Comisión Escrutadora	6 de septiembre de 2016	NA
5	Capacitación a delegados del Comité de Consulta, Jurados de Votación, Claveros y Miembros de la Comisión Escrutadora	07 al 12 de septiembre de 2016	8:00 AM – 12:00 M 2:00 PM- 6:00 PM
6	Entrega de listas de Testigos de Consulta por parte de candidatos	12 de septiembre de 2016	8:00 AM – 12:00 M
			2:00 PM- 6:00 PM
7	Acreditación de Testigos de Consulta	14 de septiembre de 2016	05:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos requeridos para la inscripción de los aspirantes, son los establecidos en el ARTÍCULO SEPTIMO del Acuerdo Superior N° 019 de 2012 a saber:

1. Formulario de inscripción como candidato a la consulta debidamente diligenciado.
2. Hoja de vida con todos los soportes y certificaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011.
3. Propuesta de Plan de Gobierno acorde con el formato definido por el Comité de Consulta.
4. Verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales.

Parágrafo Primero: Si el aspirante no cumple con cualquiera de los requisitos 1., 2. y 3. dentro de las fechas y hora fijada en el calendario de consulta, se rechazará su inscripción.

Parágrafo Segundo: Si en la Universidad reposan actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos relativos al aspirante, se podrá obviar la entrega de éstos en razón a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.

Parágrafo Tercero: Cuando en cualquier etapa de la consulta se establezca que un aspirante o candidato no cumple con los requisitos establecidos, o se verifique que incurrió en intento de fraude o falsedad en la información o documentación presentada, será excluido de la misma mediante acto administrativo contra el cual solo procede el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Parágrafo Cuarto: Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación; lo cual conlleva a la exclusión del proceso de consulta.

ARTICULO CUARTO: Las calidades requeridas para ser Rector de la Universidad del Magdalena son las establecidas en el Artículo 33 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 *"Estatuto General"* a saber:

1. Ser ciudadano colombiano.
2. Poseer título profesional y de postgrado.
3. Acreditar cinco (5) años de experiencia en dirección académica, científica, tecnológica, cultural o administrativa.
4. Acreditar experiencia académica como docente universitario no inferior a tres (3) años.
5. No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos, ni estar sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente.

ARTÍCULO QUINTO: Para la implementación de las estrategias de promoción y divulgación del proceso de consulta de que trata el numeral 6 del ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO del Acuerdo Superior N° 019 de 2012, los aspirantes deben anexar al momento de su inscripción los siguientes documentos y medios:

- Dos (2) fotografía recientes a color, tamaño 3 x 4 cm., fondo claro.
- Resumen de su Propuesta de Plan de Gobierno, cuyo límite máximo será de dos (2) páginas.
- DVD que contenga su Propuesta de Plan de Gobierno y el respectivo resumen en Formato PDF.
- Para efecto de divulgación se recomienda entregar fotografía en formato jpg, 9 x 18 cms., 300 dpi.

ARTÍCULO SEXTO: Ténganse como miembros del Comité de Consulta para la selección de terna para la designación de Rector, periodo noviembre de 2016 a noviembre de 2020, a los siguientes:

REPRESENTANTE	NOMBRE	CEDULA	ACTO	FECHA DESIGNACION
Consejo Superior	Delegado del Gobernador / ALVARO MENDEZ NAVARRO	84.458.088	Acuerdo Superior N° 06	Agosto 19 de 2016
Consejo Académico	Decano de la Facultad de Ciencias Básicas / JAVIER RODRIGUEZ BARRIOS	7.141.896	Acuerdo Académico N° 038	Agosto 18 de 2016
Docente designado por los representantes de los Consejos Superior, Académico, Facultad y de Programa	CARLOS EDUARDO PADILLA CANTILLO	7.465.234	Acta N° 1	Agosto 11 de 2016
Estudiante designado por los representantes de los Consejos Superior, Académico, Facultad y de Programa	JHONATAN JAVIER BARROS TORRES	1.085.175.076	Acta N° 2	Agosto 11 de 2016
Secretaria Técnica	MERCEDES DE LA TORRE HASBUN	57.400.977	Acuerdo Superior N° 019 de 2012	27 de julio de 2012

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el Acuerdo Superior N° 019 de 2012, el Comité de Consulta efectuara todas las acciones de operativización de los demás aspectos relativos al proceso de consulta para la selección de terna para la designación de Rector.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **25 AGO. 2016**


ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario Delegatario con funciones
de Gobernador del Departamento del Magdalena


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General